MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 49

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION MOPC N° 30/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819.

Asunción, 15 de enero de 2020

VISTO: Que, la Resolución de Adjudicación del llamado que nos ocupa presenta un error involuntario en cuanto a la fecha de realización del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas que recomienda la Adjudicación contemplada en el Considerando, por lo que corresponde rectificar parcialmente el Considerando de la Resolución N° 30 de fecha 06 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 de enero de 2019 la máxima autoridad institucional ha emitido la RESOLUCION MOPC N° 30/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819.

Que, la Resolución de Adjudicación del presente llamado ha incurrido en un error involuntario en cuanto a la fecha de realización del Dictamen CEO al contemplar como fecha "7 de diciembre de 2019", siendo la fecha correcta en este sentido el "**6 de enero de 2020**".

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

18238

M.O.P.C.

COPIA

Lic. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 49

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION MOPC N° 30/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR PARCIALMENTE,** el **CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION MOPC N° 30/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ - 14,9 KM – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 371819,** de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 29 de fecha 06 de enero de 2020 y por Resolución MOPC N° 3133 de fecha 5 de diciembre de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio convocado por la Institución, el cual emitió dictamen de fecha 07 de diciembre de 2019, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del llamado que nos ocupa.

DEBE DECIR:

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 29 de fecha 06 de enero de 2020 y por Resolución MOPC N° 3133 de fecha 5 de diciembre de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio convocado por la Institución, el cual emitió dictamen de fecha 06 de enero de 2020, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del llamado que nos ocupa.

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

AWD/rl

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
1004287

M.O.P.C.